



GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Marruecos



1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA .	7
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES	10
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	14
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	14
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	22
3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS	24
4 BIBLIOGRAFÍA	26

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

En Marruecos existen una serie de organismos que tienen como misión el fomento de la inversión. Algunos de ellos se orientan específicamente a los inversores extranjeros y otros prestan servicios que se dirigen indistintamente a los inversores nacionales o extranjeros. Entre ellos destacamos los siguientes:

a) La Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones (AMDI).

Es el organismo público responsable de la promoción, prospección y acogida de las nuevas inversiones. La [AMDI](#) es el organismo responsable de la cooperación y coordinación de las actividades de promoción de Marruecos como destino de inversiones.

Su misión es promover la imagen de Marruecos entre los inversores, tanto locales como extranjeros, destacando las ventajas que supone implantar los procesos productivos en el país. Al mismo tiempo, esta agencia debe fomentar el desarrollo de zonas de actividad para los sectores del comercio, la industria y las nuevas tecnologías. La AMDI también está habilitada para organizar, en colaboración con las autoridades gubernamentales y otros organismos de derecho público o privado competentes, todo tipo de ferias, conferencias y seminarios para la promoción de la inversión en el país.

La AMDI ofrece a los inversores los siguientes servicios:

- Información sobre el marco reglamentario y las oportunidades de inversión en Marruecos.
- Asistir y acompañar a la empresa en la gestión de sus inversiones en Marruecos.
- Facilitar el contacto entre empresas y potenciales socios locales y de la administración.
- Proporcionar a las empresas un mejor entorno para el desarrollo de su empresa.

b) Centres Régionaux d'Investissement (CRI).

Desde el año 2002, se han ido creando los centros regionales de acogida y apoyo al inversor en los principales centros urbanos del país. En una primera etapa, los CRI tienen como principales misiones:

- Ayuda a la creación de empresas: para ello se crea una Ventanilla Única que engloba la actividad del conjunto de organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. Se pone a disposición de los inversores un formulario único.
- Asistencia a los proyectos de inversión y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones existentes: el CRI facilita a los inversores información útil para la inversión en la región. Igualmente atiende las solicitudes de autorización y los actos administrativos necesarios para la realización de los proyectos. También proporciona una asistencia permanente a los inversores con objeto de ayudarles en el desarrollo de la actividad empresarial.
- Mejora del atractivo de la región para potenciales inversores.
- Documentación y promoción de oportunidades de inversión en cada región.

Dentro del CRI existen dos ventanillas:

- Ventanilla de ayuda a la creación de empresas: cuyo objetivo es el de centralizar a todas las administraciones afectadas, fijando el plazo de una semana para realizar todas las formalidades de creación de una empresa (activar el proceso de la adopción del formulario único). En una segunda fase se pretende la realización on-line de las formalidades de creación. El objetivo final es que todas las empresas dispongan de una Identificación Única.
- Ventanilla de ayuda para los proyectos de inversión: facilita la información necesaria para la inversión a nivel regional, estudia las solicitudes de obtención de todas las autorizaciones necesarias para la realización de la inversión; realiza un seguimiento efectivo de los proyectos de inversión y propone soluciones amistosas cuando existen discrepancias entre los inversores y las administraciones.

Actualmente, existen 16 centros regionales de inversiones repartidos por todo el territorio.

c) Commission des Investissements.

Creada por la circular del Primer Ministro 44/98 de 28 de septiembre de 1998 y dependiente de él, la *Commission des Investissements* se encarga de:

- Decidir sobre los problemas que bloquean la realización de cualquier proyecto de inversión.
- Autorizar los contratos particulares a los que se refiere el artículo 17 de la ley 18/95 que aprueba la Carta de Inversiones, así como cualquier otro convenio vinculando el Estado con los inversores, y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión correspondientes. El art. 17 de la ley 18/95 establece que las empresas cuyo programa de inversiones sea importante en razón de su cuantía, la creación de empleos, la región de implantación, la transferencia de tecnología o la protección del medio ambiente, pueden concluir con el Estado contratos particulares concediéndoles una exoneración parcial de los siguientes gastos: gastos de adquisición de terrenos, gastos de infraestructura externa o gastos de formación profesional. En la actualidad estos contratos se corresponden básicamente con los convenios relativos al Fondo de Promoción de Inversiones que examinaremos más adelante.
- Informarse sobre el estado general de las inversiones y poner en ejecución medidas para mejorar el clima de inversión.

La *Commission des Investissements* está formada por los siguientes miembros:

- Ministro de Estado o ministro del Interior.
- Ministro encargado de la Ordenación del Territorio, Medioambiente, Urbanismo y Hábitat.
- Ministro de Economía y Finanzas.
- Ministro de la Industria, Comercio y Artesanía.
- Ministro de Turismo.
- Ministro delegado del Primer ministro encargado Asuntos Generales del Gobierno.
- Ministro delegado del Primer ministro encargado de la Previsión Económica y de la Planificación.

Con el fin de asegurar la máxima celeridad en el desbloqueo de los proyectos y de evitar el atasco de la comisión, los proyectos cuya puesta en ejecución dependa de decisiones a escala local o provincial serán sometidos en primer lugar a los comités técnicos provinciales o prefecturales. Estos comités deberán examinar con diligencia

los expedientes recibidos y tomar las decisiones necesarias para allanar los obstáculos a la realización de los proyectos. La Comisión decide, en última instancia, sobre estos expedientes ya examinados, remitidos por las autoridades locales o los correspondientes promotores. El primer ministro puede pronunciar sanciones en contra de los funcionarios responsables de los bloqueos injustificados en los expedientes sometidos a la comisión. Procedimiento paso a paso:

- Las empresas presentan sus proyectos de inversión ante el CRI (*Centre Régional d'Investissement*).
- La *Commission Régionale d'Investissements* decide si el proyecto reúne los criterios de elegibilidad para optar a la firma de convenios de inversión con el estado: inversión de más de 200 millones de dirhams y/o creación de al menos 250 empleos directos y estables (1€= 11,191 dirhams).
- En caso afirmativo, el dossier es transmitido a la [AMDI](#) (organismo encargado de desempeñar la función de secretaría de la *Commission des Investissements*).
- En la [AMDI](#) , un CTPS (*Comité Technique de Préparation et Suivi* o Comité Técnico de Preparación y Seguimiento que reúne a los diferentes departamentos implicados), estudia el proyecto presentado y los beneficios solicitados, contactando a la empresa para solicitar más información o documentación, en caso necesario.
- Una vez validado por la CTPS, el proyecto es elevado a la *Commission des Investissements* para su validación definitiva y la firma del convenio correspondiente.

d) Société Marocaine d'Ingénierie Touristique (SMIT).

Situada bajo la tutela del Ministerio del Turismo, la [Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística](#) (*Société Marocaine d'Ingénierie Touristique*) es una sociedad anónima de capital público creada en el marco de la reestructuración de los medios de intervención del Estado por la ley 10-07. La SMIT tiene como misión la realización de la estrategia de desarrollo turístico de Marruecos a través de la definición, la localización, la ejecución y el seguimiento de proyectos turísticos.

En estrecha colaboración con los actores privados clave, las administraciones marroquíes, los bancos, las cadenas hoteleras y los fondos de inversiones, la SMIT ofrece a los inversores los siguientes servicios:

- Diagnóstico y estudio de mercado.
- Estudios de viabilidad.
- Estrategia de desarrollo turístico.
- Apoyo en la búsqueda de terrenos.
- Ayuda en la búsqueda de financiación.

e) Agence pour le Développement Agricole (ADA).

La [Agencia para el Desarrollo Agrícola](#) (*Agence pour le Développement Agricole*) tiene por misión participar en la puesta en marcha del *Plan Maroc Vert*. Ha sido encargada de proponer a las autoridades gubernamentales los planes de acción relativos al apoyo a los subsectores agrícolas con alto valor añadido en una perspectiva de mejora de la productividad a través de:

- La búsqueda y la movilización de los territorios para la extensión de los perímetros agrícolas y el desarrollo de los cultivos con alto valor añadido.
- La incitación a la valorización de los productos agrícolas a través de la puesta en pie de nuevos sistemas de irrigación, de equipamiento de las explotaciones, de acondicionamiento y de comercialización.
- La promoción de las inversiones agrícolas y la puesta en marcha de partenariados con los inversores.
- La Agencia para el Desarrollo Agrícola se encarga también de proponer a las autoridades gubernamentales los planes de acción relativos al apoyo de la agricultura solidaria mediante la promoción y la puesta en marcha de proyectos económicamente viables para mejorar el ingreso de los agricultores.

Para la realización de las misiones que le han sido encomendadas, la Agencia se encarga de:

- Promover la oferta nacional en materia de inversiones agrícolas a través de la organización, en colaboración con las autoridades gubernamentales y otros organismos implicados, de eventos, ferias y salones, así como campañas de comunicación en relación con sus objetivos.
- Llevar a cabo toda acción inherente de favorecer partenariados con organismos interesados en la inversión en el sector agrícola.
- Organizar acciones de comunicación, de sensibilización y de información ante los inversores en el sector agrícola.
- Asegurar el seguimiento y valoración de las acciones en relación con sus misiones.

f) MEDZ.

Filial de [CDG Développement](#), [MEDZ](#) ha sido creada en 2002 bajo el nombre de Maroc Hôtels & Villages (MHV), con el fin de acompañar el programa *Vision 2010* del sector turístico. A partir de 2005 pasa a desempeñar funciones en el diseño, la organización, el desarrollo y la gestión de nuevas zonas de actividades especializadas e integradas en los siguientes sectores: turismo, offshoring, nuevas tecnologías, industria y logística. MEDZ se convierte en promotor de proyectos innovadores, a través de su dispositivo de seguimiento y acompañamiento de las empresas con proyectos originales.

Hoy en día [MEDZ](#) destaca principalmente como operador en la promoción de suelo industrial, a través de su filial Medz Industrie, y de zonas dedicadas a las actividades del offshoring, a través de la filial Medz Sourcing.

[MedZ Sourcing](#), se encarga del diseño y la programación, la promoción, la comercialización, la gestión y el mantenimiento de las zonas dedicadas a las actividades del offshoring en Marruecos. Socio del estado para el desarrollo del sector del offshoring, uno de los pilares del *Plan Emergence*, MedZ Sourcing despliega su estrategia promocional y comercial para captar empresas interesadas en externalizar servicios en Marruecos. Actualmente sus países objetivo son Francia, Bélgica, Suiza y España. MedZ Sourcing administra actualmente los parques de [Casaneashore](#) (70 empresas con 18.000 empleados) y [Technopolis](#) (40 empresas y 6.000 empleados). Está empezando a comercializar los parques de [Fès Shore](#) (1 empresa implantada en 2013) y Oujda Shore.

g) L'Agence Nationale pour la Promotion de la Petite et Moyenne Entreprise (ANPME).

Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (*Agence Nationale pour la Promotion de la Petite et Moyenne Entreprise*) se trata de un instrumento operacional de la Administración en materia de promoción y desarrollo de las PYMES. La [ANPME](#) tiene como misión contribuir de manera activa a la promoción, al desarrollo y a la modernización de la empresa marroquí. Para ello, cuenta con el apoyo de una red de instituciones públicas y privadas de promoción. La función asignada por la normativa de las PYMES a la ANPME es principalmente la de contribuir a la promoción y al desarrollo de estas empresas, mediante:

- La elaboración y la puesta en práctica de programas de apoyo y de asistencia técnica relativos a la creación, la promoción y la modernización de las empresas, haciéndose cargo de una parte de los gastos comprometidos por las PYMES en el marco de dichos programas.
- La contribución a la mejora del entorno de la PYME mediante:
 - Sostenimiento y apoyo de la red estructural que da soporte a la PYME.
 - Asistencia y promoción de la cooperación a nivel local, regional, nacional e internacional, entre la PYME y la gran empresa.
- La elaboración de medidas de simplificación administrativas, fiscales y jurídicas.
- La mejora del acceso de la PYME a los terrenos y locales profesionales a precios ventajosos, haciéndose cargo de una parte de los costes de acondicionamiento de las infraestructuras correspondientes.
- La recogida, tratamiento y difusión de la información sobre y para la PYME.

h) Agencias regionales de desarrollo.

Las agencias regionales de desarrollo tienen un doble objetivo: el desarrollo económico y social de las regiones. Sus acciones se orientan a la promoción de las inversiones y la competitividad de las regiones, proponiendo al gobierno programas y proyectos específicos de construcción de infraestructuras, de desarrollo de determinados sectores económicos o de integración social.

Actualmente existen 3 agencias regionales de desarrollo: [Agencia para la Promoción y Desarrollo del Norte](#), [Agence de l'Oriental y Agence de Développement du Sud](#).

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
Agence Marocaine de Développement des Investissements (AMDI)	Dirección: 32, rue Honaine angle avenue Michlifen Agdal – Rabat, Maroc Téléphone: +212 (0) 537 22 64 00 Fax: +212 (0) 537 67 34 17 / 42 info@invest.gov.ma www.invest.gov.ma
Oficina de representación de la AMDI en España	Dirección: Paseo de la Castellana, 141, Planta 20 Edificio Cuzco IV - 28046 Madrid, España Tel.: + 34 917 893 441 Fax: + 34 915 707 199 Email: amdi.madrid@invest.gov.ma
CRI RABAT-SALÉ-ZEMMOUR-ZAËR (CENTRO REGIONAL)	23, Avenue Nser (ex Victoire), BP: 8248, 10000 Rabat Tel.: +212 (0) 537 77 64 00 Fax: +212 (0) 537 77 63 88

DE INVERSIONES DE RABAT)	info@rabatinvest.ma ; webmaster@rabatinvest.ma www.rabatinvest.ma
CRI – GRAND –CASABLANCA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE CASABLANCA)	60, Avenue Hassan II, 20000 Casablanca Tel.: +212 (0) 522 48 18 88 Fax: +212 (0) 522 48 21 15 infos@casainvest.ma www.casainvest.ma
CRI – MARRAKECH – TENSIFT – AL HAOUZ (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE MARRAKECH)	Jnane El Harti, Avenue John Kennedy, Guéliz, Marrakech 40020 Tel: +212 (0) 524 42 04 91/93 Fax: +212 (0) 524 42 04 92 contact@crimarrakech.ma www.crimarrakech.ma
CRI – MEKNÈS – TAFILALET (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE MEKNES)	Avenue Okba Bnou Nafii, Hamria, 50000 Meknès Tel: +212 (0) 535 52 12 43 / 09 73 Fax: (+212)5 35 51 39 22 Contact@meknesinvest.ma www.meknesinvest.ma
CRI – DOUKALA – ABDA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE DOUKALA)	Av. Liberté, Ville Nouvelle, ex. Bureau d'Hygiène - Safi Tel.: +212 (0) 524.61.21.39 Fax: +212 (0) 524.61.21.39 www.safi-invest.ma
CRI – TANGER – TÉTOUAN (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE TANGER)	Avenue Omar Ibn El Kattab (Près du siège de la Wilaya de Tanger) Tel: +212 539 34 23 03/04 Fax: +212 539 94 33 14 info@investangier.com www.investangier.com
CRI GUELMIM – ES SMARA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE GUELMIM)	Siège de la Région – Bd Mohamed VI BP 202 - 81000 - Guelmim Tel: +212 (0)528 77 17 77 / 15 55 Mov: +212 (0)661 40 38 08 Fax: +212 (0)528 77 14 44 direction@guelmiminvest.ma www.guelmiminvest.ma
CRI – RÉGION DE L'ORIENTAL – OUJDA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE OUJDA)	2, Bd. Nations Unies - 60000 Oujda Tel: +212 (0)536 68 28 27 Fax: +212(0)536 69 06 81 crioujda@orientalinvest.ma www.orientalinvest.ma
CRI – FÈS BOULEMANE (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE FEZ)	Place de la Résistance Angle Bd: My. Youssef et Allal Al Fassi - Fez Tel: +212 (0)535 65 20 57 Fax: +212 (0)535 65 16 46 info@crifes.ma www.crifes.ma
CRI – LAÂYOUNE – BOUJDOUR SAKIA EL HAMRA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DEL EL AAIÚN)	Bd. Mekka, BP 2266, Laâyoune 70 000 Tel: +212 (0)528 89 11 89 / 99 12 01 Fax: +212 (0)528 89 11 79 info@laayouneinvest.ma www.laayouneinvest.ma/fr/index.html
CRI GHARB-CHRARDA-BENI HSEN (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE KENITRA)	19, Avenue des F.A.R Kénitra 14000 Tel: +212 (0)537 37 46 27 / 37 43 99 Fax: +212 (0)537 37 45 36 inform@kenitrainvest.ma www.kenitrainvest.ma
	Wilaya de Settat

CRI CHAOUIA – OUARDIGHA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE CHAOUIA)	Tel: +212 (0)523 72 37 61 Fax: +212 (0)523 72 36 81 contact@settatinvest.ma www.settatinvest.ma
CRI TAZA – AL HOCEÏMA – TAOUNATE (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE ALHUCEMAS)	Quartier Calabonita, B.P.: 213, 32000 Alhucemas Tel: +212 (0)539 98 39 79 Fax: +212 (0)539 98 39 88 info@alhoceimainvest.ma www.alhoceimainvest.ma
CRI TADLA – AZILAL (CENTRO REGIONAL DE BENI MELLAL)	Bd. Beyrouth, Béni Mellal 23000 Tel: +212 (0)523 48 20 72 / 22 43 / 46 13 Fax: +212 (0)523 48 23 13 contact@tadlaazilalinvest.ma www.tadla-azilal.ma
CRI DAKHLA-OUED EDDAHAB – LAGOUIRA (CENTRO REGIONAL DE INVERSIONES DE DAKHLA)	Avenue Ahmed Ben Chakroun, Massira II, BP:01, 52001 Dakhla Tel: +212 (0)528 89 85 35 Fax: +212 (0)528 89 79 12 contact@dakhla-invest.com ; cridakhla@hotmail.com www.dakhla-invest.com
CRI AGADIR	Cité Founty Agadir, près de l'Agence Poste Maroc et de l'Institut Spécialisé en Tourisme et Hôtellerie Founty (ISTH Founty). BP 31.333 Agadir Tel: +212 (0)528 23 08 77 Fax: +212 (0)528 23 08 81 Mov: +212 (0)661 20 92 02 info@cri-agadir.ma www.cri-agadir.ma
Agence Nationale pour la Promotion de la Petite et Moyenne Entreprise (ANPME)	3, Avenue Annakhil 457 Lot 11, parcelle n° 3 Hay Riad, Rabat Tel: +212 (0)537 57 44 00 Fax: +212 (0)537 57 20 70 info@anpme.ma www.anpme.ma
Société Marocaine d'Ingénierie Touristique (SMIT)	Centre d'Affaires - Aile Sud Lot 1 C17, Avenue Ennakhil -Hay Riad RABAT Tel: +212 (0)537 57 78 83 Fax: +212 (0)537 57 78 84 www.smit.gov.ma
Agencia de Desarrollo Agrícola	"Espace les Patios" Angle Avenue Annakhil et Mehdi Ben Barka , Bâtiments 2 et 3 , 3ième étage Hay Riad , RABAT Tel: +212 (0)537 57 38 26 Fax: +212 (0)537 57 37 45 contact@ada.gov.ma www.ada.gov.ma
Medz	Espace les Oudayas, Angle Avenues Annakhil & Mehdi Ben Barka, Hay Ryad, Rabat Tel: +212 (0) 537 57 61 00 Fax: +212 (0) 537 71 64 17 medz@medz.ma www.medz.ma
Medz Sourcing	1100, Bd Al Qods. Sidi Maarouf 20270 Casablanca Tel: + 212 (0)522 77 75 55 Fax: + 212 (0)529 01 50 70

	contact@medz-sourcing.com www.medz-sourcing.com
 Agence de l'Oriental	12, Rue Mekki Bitaouri, Souissi, Rabat Tel: +212 (0) 537 63 35 80 Fax: +212 (0) 537 75 30 20 www.oriental.ma
 Agencia para la Promoción y el Desarrollo del Norte	33, angle Avenue Annakhil et Mehdi Ben Barka - Hay Riad, 10101 Rabat Tel: +212 (0) 537 56 59 02 / 17 Fax: +212 (0) 537 56 59 08 contact@apdn.ma www.apdn.ma
Agence de Développement du Sud	Angle Avenue Moulay Rachid et rue Patrice Lumumba, Rabat Tel: +212 (0) 537 21 92 50 Fax: +212 (0) 537 70 49 38 www.lagencedusud.gov.ma

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

La Carta de Inversiones (*Charte de l'Investissement, Ley Marco 18-95*) es la norma de referencia en lo que se refiere a la inversión en Marruecos. En vigor desde enero de 1996, esta ley fija los objetivos fundamentales de la acción del Estado en materia de promoción y desarrollo de la inversión, tanto local como extranjera. En general se puede hablar de un régimen muy liberalizado. No es necesaria ninguna autorización específica para la IED ni hay límites en el capital, aunque sí existen algunos sectores, como se verá posteriormente, donde no es posible la IED (si bien en la mayoría de los casos se pueden encontrar fórmulas alternativas).

La Carta de Inversiones incluye medidas destinadas a agilizar los procedimientos administrativos, ofrece incentivos, fundamentalmente de tipo fiscal y en especial a las empresas exportadoras, y concede garantías a los inversores extranjeros en materia de transferencia de beneficios y capitales. En caso de operaciones que superen los 200 millones de dirhams (1€=11,191 dirhams), cabe la posibilidad de firmar un convenio de inversiones con el Estado que permite obtener importantes ventajas.

Pese a que la duración prevista para esta ley es de diez años, actualmente (marzo de 2014) continúa en vigor con muchos de sus artículos modificados por la promulgación de nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas leyes de presupuestos. Así por ejemplo, en la Ley de Presupuestos de 2013 se introduce un tipo reducido del Impuesto de Sociedades del 10% para aquellas PYMEs que facturen menos de 6 millones de dirhams y obtengan un beneficio inferior a 300.000 dirhams. Las medidas relativas a la inversión se centran básicamente en las ventajas fiscales aprobadas con el objetivo de incentivar la IED en Marruecos, como son la exención del IVA a la adquisición o importación de bienes de inversión para las empresas que tengan un máximo de dos años de existencia o la reducción al 30% del impuesto sobre sociedades, nuevo tipo que ha entrado en vigor a partir de enero de 2008.

En lo que se refiere a los sectores en los que está restringida la entrada de capital extranjero, éstos son:

- Sectores en los que el Estado ostenta el monopolio, como es el caso de la minería, la energía y el agua. En estos ámbitos se pueden obtener licencias o concesiones de prospección, explotación o distribución.
- Explotaciones agrícolas: la propiedad de los terrenos agrícolas está reservada a personas físicas marroquíes o personas jurídicas (sociedades) cuyos socios sean todos de nacionalidad marroquí. El inversor extranjero tiene la posibilidad de

arrendarlas a largo plazo, por un período normalmente no superior a 30 años, prorrogable dos veces, hasta un máximo total de 90 años.

- En el sector de la pesca sólo se conceden licencias a empresas que acrediten una participación mínima del 50% de personas físicas marroquíes.

- En el sector hospitalario, la ley 10-94 establece que sólo puede estar a cargo de una clínica o un centro médico un doctor de nacionalidad marroquí. Existe una reforma de esta ley, actualmente en trámite parlamentario, que eliminará las restricciones para los inversores extranjeros.

Por otra parte, el Gobierno ha situado como prioridad la mejora del clima de negocios, y en este ámbito se ha constituido un comité nacional con participación público-privada. Como punto focal esencial, se trata de mejorar la posición de Marruecos en el ranking *Doing Business* del Banco Mundial, cuyos indicadores revelan los puntos débiles del país en materia esencialmente de registro de la propiedad, obtención de préstamos y protección de inversores. Otros aspectos a mejorar son la eficacia de la administración y la agilidad y fluidez de los procedimientos. En cualquier caso, Marruecos ha subido del puesto 95 de 185 en 2013 al 87 de 189 en 2014.

Este objetivo de mejora del clima de negocios se había plasmado también en la Ley de Presupuestos para 2013, aprobada a finales de diciembre de 2012. En ella, el Gobierno se proponía actualizar el marco jurídico (a través de reformas como las del decreto sobre mercados públicos y licitaciones, la ley de sociedades anónimas, la Carta de Inversiones o la Carta de las PYMEs) y mejorar los procedimientos administrativos, en particular la regulación hipotecaria y su aplicación, la propiedad intelectual, y el arbitraje como modalidad de resolución de conflictos entre el Estado y el inversor extranjero.

Algunos de estos proyectos ya se han materializado (como el nuevo decreto sobre mercados públicos que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2014) y otros, como la reforma de la Carta de Inversiones han sido retomados por la Ley de Presupuestos de 2014. Además, el gobierno prevé reforzar la coordinación institucional, e incluir la regionalización del apoyo a la inversión como uno de los elementos fundamentales del sistema. Otras medidas previstas incluyen la creación de una comisión de alertas contra los abusos administrativos o la elaboración de una Guía del Inversor.

Marruecos y España firmaron un [APPRI \(Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones\)](#) en 1997. Su ratificación tuvo lugar el 16 de febrero de 2005 y fue publicado en el BOE nº 5532 del 7 junio de 2007. Este acuerdo supone el compromiso mutuo de proteger y fomentar las inversiones de cada una de las partes en el territorio de la otra, reconociendo a los inversores el derecho a indemnización en caso de expropiación, a la compensación por pérdidas en caso de conflicto y a la libre transferencia de todos los pagos relacionados con sus inversiones (capital inicial, rentas de inversión, el producto de la venta o liquidación, total o parcial, etc).

El acuerdo también articula un procedimiento para la solución de controversias. Toda controversia relativa a las inversiones entre una Parte Contratante y un inversor de la otra Parte Contratante se resolverá, en la medida de lo posible, de manera amistosa, mediante consultas y negociaciones entre las partes en la controversia. En defecto de solución amistosa en un plazo de seis meses a partir de la fecha de su notificación escrita, la controversia se someterá, a elección del inversor:

- a) a un tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio o en cuya zona marítima se haya efectuado la inversión; o
- b) a un tribunal *ad hoc* constituido según el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional; o
- c) al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

(C.I.A.D.I.), creado por el «Convenio sobre el arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados», abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965.

El tribunal arbitral fallará sobre la base del derecho nacional de la Parte Contratante en cuyo territorio o en cuya zona marítima esté situada la inversión, incluidas las normas relativas a los conflictos de leyes, las disposiciones del Acuerdo, las condiciones de los acuerdos particulares que se hayan concertado en relación a la inversión, así como los principios del derecho internacional.

Las decisiones arbitrales serán definitivas y vinculantes para las partes en la controversia. Cada Parte Contratante se compromete a ejecutar esas decisiones de conformidad con su legislación nacional.

Existe un [Convenio para evitar la Doble Imposición firmado entre España y Marruecos\(CDI\)](#), en vigor desde mayo de 1985.

a) Ámbito subjetivo.

El ámbito subjetivo del convenio delimita su aplicación a “las personas residentes de uno o de ambos Estados”.

La nacionalidad queda en principio excluida como elemento a tener en cuenta en la aplicación del Convenio. Sólo de forma subsidiaria, cuando no sea posible determinar la residencia de una persona o cuando se plantee el fenómeno de la concurrencia de residencias, la nacionalidad pasa a configurarse como elemento determinante de la aplicación del correspondiente sistema fiscal.

b) Impuestos comprendidos.

El Convenio se declara aplicable a “los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes y sus Entidades locales, cualquiera que sea el sistema de su exacción”.

Respecto a la materia imponible, se recoge una cláusula por la que se fijan de forma explícita los impuestos de Marruecos y de España afectados por el Convenio. A tal efecto se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio “los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o algún elemento de la renta o del patrimonio, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o bienes inmuebles, sobre el impuesto total de los sueldos o salarios pagados por las empresas (con exclusión de las cotizaciones a la Seguridad Social), así como los impuestos sobre las plusvalías”.

Otro aspecto importante a considerar es el de la relación de los impuestos incluidos en el Convenio. La referencia son los impuestos sobre la renta de las personas físicas y jurídicas, así como determinados impuestos locales.

En cualquier caso el Convenio se declara igualmente aplicable a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma y que se añadan a actuales o que los sustituyan. A tal efecto, las Autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán, desde su promulgación, las modificaciones que se han introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

c) Residencia.

A los efectos del Convenio, la expresión “residente de un Estado Contratante” significa toda persona que, en virtud de la legislación de este Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga.

El problema de la doble residencia de las personas físicas que pueda plantearse al

aplicar la legislación interna de los Estados Contratantes, se resuelve en el Convenio a través de la fijación de una serie de criterios jerarquizados que, de forma esquemática son: 1) vivienda permanente, 2) centro de intereses vitales, 3) residencia habitual, 4) nacionalidad, y 5) la vía del acuerdo amistoso.

En cuanto a la doble residencia de las personas jurídicas, se considerarán residentes del Estado Contratante en que se encuentre su sede de dirección efectiva.

d) Establecimiento Permanente.

Se considera "establecimiento permanente" el lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad. El Convenio aporta un listado abierto de supuestos que se consideran establecimientos permanentes y otro listado de supuestos negativos.

e) Distribución territorial de bases imponibles.

El Convenio establece criterios de imputación y tributación de las distintas categorías de renta por los estados contratantes. Concretamente se refiere a:

- Las rentas inmobiliarias.
- Los beneficios empresariales.
- La navegación marítima y aérea.
- Las empresas asociadas.
- Los dividendos.
- Los intereses.
- Los cánones.
- Las ganancias de capital.
- Los servicios profesionales independientes.
- Los servicios profesionales dependientes.
- Las participaciones de consejeros.
- Artistas y deportistas.
- Pensiones de carácter privado.
- Las funciones públicas.
- Estudiantes.
- Otras rentas.

f) Métodos para eliminar la doble imposición.

En ambos Estados se aplica:

- Exención con progresividad para las rentas o el patrimonio en general.
- Imputación limitada para dividendos, intereses y cánones.

g) Disposiciones especiales y finales.

El Convenio incorpora un bloque de disposiciones que hacen referencia a las cuestiones de "la no discriminación", "el procedimiento amistoso", "el intercambio de información", "agentes diplomáticos y consulares" y "la extensión territorial". Asimismo se recoge el apartado de las disposiciones finales relativo a "la entrada en vigor" y "la denuncia" de los convenios.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Además de los incentivos fiscales previstos en el derecho común, entre los que destacan las exoneraciones totales o parciales en el impuesto e sociedades, el IVA o los derechos arancelarios, la reglamentación marroquí prevé incentivos específicos financieros, fiscales y aduaneros que se conceden los inversores, siempre que reúnan una serie de requisitos, en el marco de convenios o contratos de inversión con el Estado. Entre estos últimos incentivos destacan el Fondo de Promoción de la Inversión (*Fonds de Promotion de l'Investissement*) y el Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social (*Fonds Hassan II pour le Développement Économique et Social*).

a) Incentivos fiscales.

● **Derechos de importación:** tasa mínima del 2,5% *ad valorem* o tasa máxima del 10% *ad valorem* para los bienes de equipo, los materiales y las herramientas así como sus partes, piezas sueltas y accesorios, considerados como necesarios para la promoción y para el desarrollo de la inversión.

● **Impuesto de Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta (IR):**

Exoneración total seguida de la imposición permanente a la tasa reducida: exoneración total durante los 5 primeros ejercicios y la aplicación de la tasa reducida (el 17,5% para el IS o el 20% para el IR) más allá de este período para:

- Los establecimientos hoteleros y las sociedades de gestión de las residencias inmobiliarias de promoción turística para la parte de la base imponible correspondiente a su volumen de negocios realizado en divisas debidamente repatriadas por agencias de viajes.
- Las empresas exportadoras de productos o de servicios, con exclusión de las que exportan metales de recuperación, para la parte de la facturación a la exportación realizada en divisas.
- Las empresas, otras que las que operan en el sector minero, que venden productos acabados a exportadores instalados en las plataformas de exportación.

Exoneración total temporal:

- IR o IS: las rentas agrícolas estaban exentas hasta el 31 de diciembre de 2013. A partir de enero de 2014 se gravará, progresivamente, siguiendo el calendario previsto, a las explotaciones agrícolas con una facturación anual igual o superior a 5 millones de dirhams (1€= 11,191 dirhams), manteniéndose la exoneración total y permanente para las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas con una facturación inferior.
- IS: los titulares de toda concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos durante un período de 10 años consecutivos que corre a partir de la fecha de puesta en producción regular de toda concesión de explotación y las sociedades que explotan centros de gestión de contabilidad autorizados a título de sus operaciones, durante un período de cuatro años desde la fecha de su autorización.

Imposición Permanente a tasa reducida: imposición a la tasa reducida (el 17,5% para el IS o el 20% para el IR):

- Las empresas mineras exportadoras.
- Las empresas mineras que venden sus productos a empresas que las exportan después de su transformación.
- Las sociedades que tienen su domicilio fiscal o su sede en la provincia de Tánger y ejercen una actividad principal en la provincia.

Imposición temporal a la tasa reducida (imposición a tasa reducida durante los 5 primeros ejercicios, el 17,5% para el IS o el 20% para el IR):

- Las empresas artesanales (cuya producción es resultado de un trabajo esencialmente manual).
- Los centros de enseñanza privada y de formación profesional.
- Las empresas instaladas en las provincias o las prefecturas "prioritarias" para los trabajos y la venta de bienes y servicios efectuadas exclusivamente en estas prefecturas y provincias.
- Los promotores inmobiliarios, personas jurídicas, para las rentas que provienen del alquiler de residencias universitarias y campus realizados en el marco de un convenio concluido con el Estado.
- Las sociedades deportivas regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la ley n°30-0913.

Tasa reducida del Impuesto de Sociedades del 10%:- Las sociedades que realizan un beneficio fiscal inferior o igual a 300.000 MAD (LF 2013).

● **IVA (TVA):**

Exoneración a la importación durante 24 meses a partir del comienzo de actividad de la sociedad:

- Los bienes de inversión inscritos en una cuenta de inmovilización.
- Los autocares, los camiones y bienes de equipo accesorios adquiridos por las empresas de transporte internacional por carretera (a inscribir en una cuenta de inmovilización).
- Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional (a inscribir en una cuenta de inmovilización), adquiridos por los establecimientos privados de enseñanza o de formación profesional, con exclusión de los vehículos automóviles otros que los reservados para el transporte escolar colectivo y acondicionados especialmente con este fin.
- Los bienes de equipo, materiales o herramientas nuevas o de ocasión, cuya importación es autorizada por la Administración, importados por los diplomados de la formación profesional.

Exoneración del IVA interior durante 24 meses a partir del comienzo de actividad de la sociedad:

- Los bienes de inversión a inscribir en una cuenta de inmovilización.
- Los autocares, los camiones y bienes de equipo accesorios, a inscribir en una cuenta de inmovilización, adquiridos por las empresas de transporte internacional por carretera.
- Los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional, a inscribir en una cuenta de inmovilización, adquiridos por los establecimientos privados de enseñanza o de formación profesional, con exclusión de los vehículos automóviles otros que los reservados para el transporte escolar colectivo y acondicionados especialmente con este fin.
- Los bienes de equipo, las herramientas y los materiales adquiridos por los diplomados de la formación profesional.

● **Impuesto de Actividades Económicas (*Taxe Professionnelle*):**

Exoneración permanente:

- Los establecimientos privados de enseñanza general o de formación profesional, para los locales destinados a la vivienda y a la instrucción de los alumnos.
- Las personas titulares físicas o jurídicas titulares de un permiso de prospección o de una concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos

Reducción permanente del 50%:

- Los sujetos pasivos que tienen su domicilio fiscal o su sede en la provincia de Tánger y ejercen una actividad principal en dicha provincia.

Exoneración temporal durante los primeros 5 ejercicios:

- Toda actividad profesional recientemente creada. Esta exoneración también se aplica, para la misma duración a los terrenos, las construcciones de toda naturaleza, adiciones de construcciones, materiales y herramientas nuevas adquiridas en curso de explotación, directamente o por vía de leasing.

● **Derechos de Registro:**

Exoneración de los derechos de registro de los actos de compra de terrenos destinados a la realización de proyectos de inversión, con la condición de que se realice el proyecto en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha del acto de compra.

Reducción de los derechos de registro al 2,5% para:

- Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
- La primera adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.

Reducción del derecho de registro aplicándose un tipo máximo del 0,5% sobre las aportaciones a sociedades para su constitución o ampliación de capital.

● **Impuesto sobre bienes inmuebles (*Taxe Urbaine*):** exención para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de 5 años desde su finalización o instalación cuando se trate de una vivienda principal.

● **Amortizaciones:** aplicación de amortizaciones decrecientes para bienes de equipo específicos, a elección irrevocable de la sociedad salvo para los bienes inmuebles y algunos vehículos y personas especificadas en la ley. Las amortizaciones decrecientes consisten en la aplicación de los siguientes coeficientes a la tasa de amortización normal:

- 1,5 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 3 y 4 años.
- 2 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 5 y 6 años.
- 3 para los bienes cuyo plazo de amortización es superior a 6 años.

● **Régimen de Zonas Francas:**

- Impuesto de Sociedades: 0% durante 5 años, luego el 8,75 % durante 20 años.
- Impuesto sobre la Renta: 0% durante 5 años, luego reducción de impuesto del 80% durante 20 años.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: exoneración durante 15 años.
- IVA: exoneración ilimitada a título de las mercancías entregadas y las prestaciones de servicios efectuadas a las zonas francas de exportación y que provienen del territorio sometido al impuesto.
- Derechos de registro: exoneración de los actos de constitución y de aumento de capital.

● **Bancos Offshore:**

Impuesto sobre la renta del 20% liberatorio para:

- Las primas de asistencia y otras remuneraciones brutas pagadas a los administradores.
- Las remuneraciones brutas pagadas al personal asalariado.

Impuesto de Sociedades: opcionalmente durante los 15 primeros años que siguen la fecha de obtención de la autorización:

- Imposición a la tasa reducida del 10%.
- Pago 203.073 dírham/año liberatorio de todo impuesto aplicable a los beneficios o las rentas de estos bancos.
- Exoneración permanente sobre los dividendos distribuidos a los accionistas.

IVA: Exoneración con beneficio del derecho a deducción para:

- Los intereses y las comisiones sobre las operaciones de préstamo y otras prestaciones de servicios efectuadas por estos bancos.
- Los intereses generados por los depósitos y otras cuentas efectuadas en monedas extranjeras convertibles.
- Los bienes de equipo de primera mano necesarios para la explotación adquiridos localmente por estos bancos.
- Los artículos de oficina necesarios para el ejercicio de la actividad de los bancos.

Impuesto sobre Actividades Económicas: exoneración permanente para los edificios ocupados por las sedes o agencias.

Derechos de registro: Exoneración de los actos de constitución y de aumento de capital.

● **Sociedades Holding Offshore:**

Impuesto sobre la renta: 20% liberatorio para las remuneraciones brutas pagadas al personal asalariado.

Impuesto de Sociedades:

- Impuesto a tanto alzado de 4.061,46 dirhams/año, liberatorio de todo impuesto aplicable a los beneficios o las rentas de estas sociedades durante los 15 primeros años que siguen la fecha de instalación.
- Exoneración permanente sobre los dividendos distribuidos a los accionistas a prorrata del volumen de negocios offshore correspondiente a las prestaciones de servicios exoneradas.

IVA: exoneración con beneficio del derecho a deducción para las operaciones efectuadas a favor de los bancos offshore o a favor de las personas físicas o jurídicas no residentes y pagadas en moneda extranjera convertible. Estas operaciones gozan del derecho a deducción a prorrata del volumen de negocios exento de impuesto en las condiciones previstas por el código general de impuestos.

Impuesto de Actividades Económicas: exoneración permanente a título de los edificios ocupados por las sedes o agencias.

Derechos de registro: exoneración de los actos de constitución y de aumento de capital.

● **Régimen de CASABLANCA FINANCE CITY (CFC):**

- Impuesto de Sociedades:

Para las sociedades de servicios que tienen el estatuto CFC:

- Exoneración total durante los 5 primeros ejercicios consecutivos a partir del primer ejercicio de concesión del estatus mencionado.
- Imposición a la tasa reducida del 8,75 % más allá de este período. Estas mismas ventajas son concedidas a las mismas sociedades a título de las plusvalías netas de fuentes extranjeras que realicen.

Para las sedes regionales e internacionales que tienen el estatuto de CFC:

- Imposición a la tasa reducida del 10% a partir del primer ejercicio de concesión de este estatus. El importe del impuesto debido no puede ser inferior a una cuota mínima igual al 5% de las cargas de funcionamiento las mencionadas sedes.

- Impuesto sobre la Renta:

Imposición a la tasa específica del 20% (no liberatorio) para las rentas salariales percibidas por el personal marroquí y extranjero de las sociedades instaladas en la plaza financiera de Casablanca (para un período máximo de 5 años a partir de la fecha de incorporación del asalariado).

- Derechos de Registro: exoneración de los actos de constitución y de aumento de capital (LF 2013).

b) Incentivos sectoriales.

● Aeronáutica:

- Estatuto de zona franca que ofrece una exoneración total del IS durante los 5 primeros años, seguido de una tasa reducida del 8,75%.
- Ayudas a la instalación de hasta el 10% del importe total de la inversión.
- Dispositivo de desarrollo de recursos humanos cualificados: por un lado, un sistema de ayuda a los operadores para la formación a la contratación y continua y, por otro lado, un plan de formación adaptado a las necesidades del sector aeronáutico y espacial.
- Financiación adaptada a las necesidades de los inversores en el sector aeronáutico ofertada por los bancos privados

● Agricultura:

- Desde su instauración en 1986, el [Fondo de Desarrollo Agrícola \(FDA\)](#) ha tenido como objetivo promover la inversión privada en el sector agrícola, orientándolo, a través de subvenciones y primas, hacia actividades que permitan una mejor explotación del potencial agrícola nacional. El fondo ha sido reformado para ponerlo al servicio de la consecución de los objetivos fijados en el "[Plan Maroc Vert](#)". Se han establecido nuevas ayudas conforme a los compromisos adquiridos en el marco de los contratos-programa firmados entre el Estado y los diferentes subsectores de producción (ganadería, horticultura, fruticultura...) y se han fortalecido las ya existentes, prestando especial atención a los proyectos de agregación o colectivos (regadíos, unidades de acondicionamiento o transformación, almacenes frigoríficos...).
- Las empresas dedicadas a la cría de ganado, cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro están exentas de toda tributación.
- Los beneficios derivados de explotaciones agrícolas estaban exentos de todo tipo de impuestos hasta el 31 de diciembre de 2013. A partir de enero de 2014 se gravará, progresivamente, siguiendo el calendario previsto, a las explotaciones agrícolas con una facturación anual igual o superior a 5 millones de dirhams, manteniéndose la exoneración total y permanente para las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas con una facturación inferior.

● Automoción:

- Estatuto de zona franca que ofrece una exoneración total del IS durante los 5 primeros años, seguido de una tasa reducida del 8,75 %.
- Ayudas a la instalación de hasta el 10 % del importe total de la inversión.
- Dispositivo de desarrollo de los Recursos humanos cualificados: por un lado, un [sistema de ayuda](#) a los operadores para la formación a la contratación y continua y, por otro lado, un [plan de formación](#) adaptado a las necesidades del sector del automóvil.
- Oferta inmobiliaria diversificada y conforme a los estándares internacionales en el seno de las Plataformas Industriales Integradas especializadas en automoción y que gozan del estatuto de zona franca.
- Financiación adaptada a las necesidades de los inversores en el sector automóvil ofertada por los [bancos privados](#).

● Industria:

El **Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social** (*Fonds Hassan II pour le Développement Économique et Social*) concede, a proyectos de inversión en ciertos sectores industriales, ayudas financieras para:

- La construcción o la adquisición de los edificios profesionales: el Fondo puede asumir hasta el 30 % del coste de los edificios profesionales teniendo como base un coste unitario máximo de 2.000 dírham / m² (libres de impuestos).
- La adquisición de bienes de equipo nuevos: el Fondo puede participar hasta en un 15 % del coste de adquisición de los bienes de equipo nuevos (derechos de importación y tasas aparte).

Estas contribuciones están limitadas al 15 % del importe total de inversión y a 30 millones de dírham.

Los sectores elegibles son:

- Fabricación de equipos para la industria automóvil.
- Fabricación de componentes de conjuntos y subconjuntos electrónicos.
- Fabricación de equipos para la industria aeronáutica.
- Fabricación de herramientas y de moldes para la industria automóvil y la industria aeronáutica.
- Actividades de fabricación relacionadas con la nanotecnología, la microelectrónica y la biotecnología.
- Mantenimiento aeronáutico y desmantelamiento de aviones.

Los proyectos beneficiarios son nuevos proyectos de inversión (creación o ampliación) cuyo importe total de inversión sea superior a 10 millones de dírham (impuestos no incluidos) y con la condición de que el importe de la inversión en bienes de equipo sea superior a 5 millones de dírham (impuestos no incluidos).

Existe un tratamiento específico para:

- Los proyectos en el sector de la industria aeronáutica, cuyo importe de inversión en bienes de equipo sea superior a 200 millones de dírham (impuestos no incluidos), pueden ser realizados en una o varias fases considerando cada una de las fases como proyecto eligible a la contribución del Fondo.
- Los proyectos de inversión eligibles en las actividades de fabricación de equipos para la industria automóvil gozan de una contribución máxima del 15 % a la adquisición de los bienes de equipo usados importados utilizados en los procesos de estampación, inyección plástica, fabricación de herramientas y de moldes.

● **Offshoring/Outsourcing:**

- Incentivos fiscales: impuesto sobre la Renta limitado al 20 % del importe de las rentas brutas imponibles por individuo. Impuesto de sociedades al 0 % durante los 5 primeros años y a una tasa reducida del 17,5 % tras esos 5 primeros años de exoneración.
- Subvención del Estado para cubrir los gastos de la formación a la contratación y continua pudiendo llegar hasta los 65.000 dírham por empleado.
- Exoneración de las cargas sociales (cotización patronal y salariales CNSS, impuesto de la formación profesional y el impuesto sobre la renta) para contratos de inserción de una duración de 24 meses prorrogables otros 12.

● Textil:

En el marco de la puesta en ejecución del *Plan National pour l'Emergence Industrielle*, y con el fin de favorecer el desarrollo de algunos oficios claves para el desarrollo global del sector, particularmente el acabado de tejidos, el estado ha creado el Programa de Apoyo a la Inversión en los Subsectores de Rematado, Tintura e Impresión, cuyas medidas principales son:

- Ayuda a la instalación de hasta el 20% del importe total de la inversión, con un máximo de 200 millones de dírham.
- Una oferta inmobiliaria diversificada y conforme con los estándares internacionales en el seno de las Plataformas Industriales Integradas (P2I).

● Turismo:

- El [Plan Renovotel 3](#) propone para la renovación y modernización de hoteles que lleven en explotación más de 7 años, la financiación conjunta con bancos por un período de hasta 10 años, con un periodo de carencia de dos años para el pago del principal. El plan Renovotel financia hasta un 35% del total con un tipo de interés del 2% al año (IVA no incluido). El mismo porcentaje debe ser aportado por un crédito bancario, con una tasa del crédito bancario negociable.

- A las empresas del sector turístico constituidas a partir del 1 de julio del 2000 se les aplica, para la parte de la base imponible correspondiente a la facturación realizada en divisas, una exención total del Impuesto de Sociedades y del impuesto sobre la renta durante un período de 5 años. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Las empresas, cuya facturación sea igual o inferior a tres millones de dírham, se benefician de una reducción del 50% del Impuesto de Sociedades, aplicable a su cifra de negocios facturada en divisas.

- Están exentos del impuesto sobre la renta los ingresos derivados de: el beneficio obtenido por la cesión de un inmueble ocupado como vivienda principal, durante por lo menos ocho meses, por su propietario.

c) Incentivos regionales.

Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.

Las empresas instaladas en las provincias del Sáhara, disfrutan de una exoneración total del impuesto de sociedades y de los demás impuestos locales. Se trata de una situación de hecho, es decir, no existen textos legislativos que la recojan, pero se aplica desde los años 80, siendo la base un discurso pronunciado por el rey Hassan II en una visita oficial. Sin embargo, las empresas de esta zona no pueden beneficiarse de la recuperación del IVA por la compra de bienes de equipo, por carecer de identificación fiscal y por la ausencia de administración fiscal en las provincias del sur (en febrero de 2013 se ha anunciado la creación de delegaciones fiscales en El Aaiún, Dakhla y Smara).

d) Fonds de Promotion de l'Investissement (FPI)

A través del Fondo de Promoción de la Inversión (*Fonds de Promotion de l'Investissement*) el Estado marroquí puede asumir parte de los costes de determinadas inversiones que cumplan una serie de criterios, en el marco de convenios firmados con los inversores. Las ayudas pueden destinarse a:

- Apoyo en la adquisición de terrenos: el FPI puede cubrir hasta el 20 % de los gastos de adquisición del terreno necesario para la realización de la inversión.
- Infraestructuras externas: el FPI participa en los gastos de infraestructuras externas con un máximo del 5 % del importe global del programa de inversión.
- Formación: participación del FPI en los gastos de formación profesional previstos en el programa de inversión, hasta el 20 % del coste de esta formación.

Las ayudas previstas pueden ser cumulativas siempre que la participación del Estado no sobrepase el 5 % del importe de la inversión. No obstante, en caso de que el proyecto de inversión esté previsto en una zona suburbana o rural o si se trata de una inversión en el sector textil, esta participación del Estado puede alcanzar el 10 % del importe total de la inversión. El proyecto de inversión debe responder a por lo menos uno de los criterios siguientes:

- Invertir un importe igual o superior a 200 millones de dírham.
- Crear un número de empleos estables igual o superior a 250.
- Realizar el proyecto en una de las provincias o las prefecturas siguientes: Alhucemas, Berkane, Boujdour, Chefchaouen, Es-Semara, Guelmim, El Aiún, Larache, Nador, Oued-Ed-Dahab, Oujda-Angad, Tánger-Assilah, Fahs-Bni-Makada, Tan-Tan, Taounate, Taourirt, Tata, Taza o Tetuán.
- Aportar transferencia de tecnología.
- Contribuir a la protección del medio ambiente.

Los inversores pueden acordar con el Estado convenios especiales que les otorguen, además de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones y sus textos de aplicación, una exención parcial de los gastos de compra del terreno necesario para la realización de la inversión, los gastos de formación profesional y otras ventajas que pueden ser objeto de negociación.

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Instituidas por la Ley 19-94 ([Dahir nº 1-95-1 de 26 de enero de 1995](#)), las zonas francas de exportación son determinados espacios del territorio aduanero marroquí donde se autoriza la implantación de empresas para realizar actividades de exportación con vocación industrial o comercial, así como las actividades de servicio ligadas a aquellas. Estas actividades realizadas en las zonas francas gozan de un tratamiento fiscal específico y no están sujetas al régimen general de comercio exterior ni a la reglamentación de control de cambios. Cada zona está creada y delimitada por un decreto que fija la naturaleza y las actividades de las empresas que pueden implantarse en ellas.

La sociedad promotora encargada de crear la zona franca de exportación lleva a cabo su desarrollo, así como la presentación de los dossiers de los inversores para su aprobación por la comisión local de las Zonas Francas de Exportación. La sociedad gestora se comporta como una ventanilla única de cara al inversor.

Actualmente existen en Marruecos siete zonas francas:

- El complejo "[Tanger Free Zone](#)", perteneciente al puerto de Tánger (Tanger Med), que contiene dos zonas francas:
 1. La zona franca de exportación de los puertos 1 y 2 (*Med Hub*).
 2. Una zona franca extra-portuaria.

- Zona franca "[Tanger Automotive City](#)", situado en la zona de Melloussa: alberga, entre otras, la nueva fábrica de Renault Nissan, con una conexión directa, tanto por carretera como por ferrocarril, con la terminal de vehículos del Tánger Med.
- Zona de Dakhla y El Aiún.
- Zona franca de almacenamiento de hidrocarburos en el área de Kebdana y Nador.
- La nueva zona franca de Kenitra, la [Atlantic Free Zone](#), que cuenta con una superficie de más de 344 ha, de las cuales 150 ha corresponden a la zona libre.
- La zona franca de [Midparc](#), en Nouaceur (Grand Casablanca).

De estas zonas, actualmente se encuentran operativas las zonas francas de Tánger (las tres), Kenitra (Atlantic Free Zone), y Nouaceur (Grand Casablanca).

Estas zonas francas reciben un tratamiento fiscal específico que mejora el régimen general de las inversiones. La condición para que una empresa pueda implantarse en una zona franca, así como poder disfrutar de su régimen fiscal especial, es que **al menos el 70% de su cifra de negocio provenga de la exportación.**

El régimen aplicable a las empresas, con vocación exportadora, instaladas en estas zonas es el siguiente:

- 1) Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 10 años siguientes.
- 2) Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.
- 3) Exoneración del IVA (TVA) para las mercancías adquiridas tanto en Marruecos como en el extranjero, así como para los servicios de construcción o montaje realizados en el interior de la zona.
- 4) Exención permanente en materia de impuesto retenido en origen para los dividendos y otras participaciones similares provenientes de actividades ejercidas por estas empresas en la zona franca y puestos a disposición de no residentes.
- 5) Sin embargo, son imponibles bajo la forma de retención en origen las acciones, partes sociales y dividendos provenientes de la actividad de estas empresas en las zonas francas de exportación pero destinados a sociedades residentes. En este caso, la tasa imponible será el 10% del total de las acciones, partes sociales o dividendos.
- 6) Exoneración de los derechos de registro y timbre para la constitución de sociedades, ampliaciones de capital y adquisiciones de terreno, a condición de que mantengan sus activos por lo menos durante diez años.
- 7) Exoneración del impuesto de actividades económicas durante quince años.
- 8) Exoneración de la tasa de servicios comunales durante quince años.
- 9) Libre repatriación de capitales y de beneficios
- 10) Regulación especial de la zona franca del puerto de Tánger. El 1 de enero de 2012 fue derogada la disposición por la que las empresas instaladas en la zona franca del puerto de Tánger, quedaban totalmente exoneradas del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta en las operaciones efectuadas dentro de esta zona. No obstante, se mantiene la exención sobre el impuesto de actividades

económicas.

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

a) Programas de apoyo para PYMES.

- [IMTIAZ](#): este programa de la [ANPME](#) tiene como objetivo apoyar a las empresas con gran potencial de crecimiento y con proyectos de desarrollo que les permitan:

- Alcanzar umbrales superiores en términos de volumen de negocios realizado sobre el mercado nacional o a la exportación, de creación de puestos de trabajo o de creación de valor añadido.
- Introducir nuevas tecnologías o cambios estructurantes en el sector en el cual operan.

Este programa concede a las empresas seleccionadas una subvención a la inversión material y/o inmaterial, incluida la adquisición parcial o total de empresas, particularmente en el marco de las operaciones de fusión, adquisición o absorción, correspondiente al 20% de la inversión total y con un máximo de 5 millones de dirhams (1€= 11.191 dirhams) de desarrollo. La financiación puede ser a través de crédito, leasing o autofinanciación. No se apoyan proyectos inmobiliarios, agrícolas o de pesca. El dossier es un poco complicado, por lo que se permite a las empresas recurrir a las ayudas del plan Moussanada para presentarlo. En 2013 fueron aprobados un total de 79 proyectos a los que se les concedió un total de 266,54 millones de dirhams en subvenciones.

- [MOUSSANADA](#): es un programa de la ANPME que acompaña a las empresas en su modernización y aumento de la productividad a través de asistencias técnicas que subvenciona al 60%- 80%. Existen 56 modalidades de asistencia técnica, de las cuales las más demandadas son calidad y certificación, sistemas de información y productividad. El programa está abierto permanentemente todo el año. En el período 2010-2012, 805 empresas resultaron beneficiarias y se llevaron a cabo un total de 1.270 acciones, el 60% en la zona de Casablanca.

- [INMAA](#): lanzado por el Ministerio de Industria y la ANPME, en colaboración con el Gabinete Mc Kinsey, es un programa orientado a aumentar la productividad del sector industrial, a través de la formación en una fábrica modelo (en Bouskoura) de los ejecutivos de la empresa que van a introducir la mejora en la gestión de algún aspecto de la producción. Los ejecutivos aplican la transformación en su empresa, donde son visitados por los expertos y acompañados en todo el proceso.

b) Ayudas a la formación.

Contrats pour la réalisation des Programmes Spéciaux de Formation Professionnelle (CSF). Es un sistema que financia la formación continua de los empleados de las empresas a través de bonificaciones en la *Taxe de Formation Professionnelle* (cotización a cargo del empleador). La Administración marroquí, a través del [Office pour la Formation Professionnelle et la Promotion du Travail \(OFPPT\)](#), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo. Para ello, es necesario concluir un "contrato especial de formación" poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

c) Cesión para proyectos de inversión de terrenos de dominio privado del Estado.

El Estado dispone de un importante patrimonio que moviliza para el desarrollo socioeconómico del país. Los inversores pueden dirigirse a la [Direction des Domaines de l'État](#) para solicitar terrenos del dominio privado del Estado para la materialización de sus proyectos de inversión. Los terrenos pueden ser adquiridos o arrendados por

los inversores. El procedimiento de cesión para inversión consta de los siguientes pasos:

1- Depósito del expediente en el CRI: el inversor debe depositar su expediente en el Centro Regional de Inversión correspondiente, el cual procede al examen del proyecto y emite un dictamen. El CRI se pronuncia también sobre los distintos componentes del proyecto (coste, plazo, empleos que deben crearse...).

2- Definición del precio de cesión: en caso de informe favorable, se procede a la fijación del precio de cesión por la comisión administrativa.

3- Firma del decreto por el que se autoriza la cesión: para los proyectos cuyo importe es inferior o igual a 200 millones de dirhams, en los sectores del hábitat, industria, agroindustria, mineros, turísticos, artesanales y de enseñanza, la cesión es autorizada por el Wali de región. Para los proyectos superiores a 200 millones de dirhams, el ministro de hacienda (ministro de finanzas) autoriza la cesión. Para los proyectos admitidos en el marco de un convenio de inversión, el ministro de Hacienda (ministro de finanzas) autoriza la cesión, después de la aprobación de la Comisión de Inversiones (*Commission des investissements*) y de la firma del convenio de inversión.

4- Pago del precio de venta: el inversor debe abonar el precio del terreno a la Tesorería General del Reino (*Trésorerie Générale du Royaume*) en un plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la orden por la que se autoriza la cesión.

5- Firma del contrato de venta: se invita al inversor a firmar el contrato de venta.

6- Registro del contrato de venta: los gastos de registro y de sello, los de escritura de venta y su inscripción en el Registro de la Propiedad son a cargo del inversor, que no dispondrá de la plena propiedad del terreno hasta la entrega del descargo (*quitus*). El descargo no se entregará hasta la realización de las cláusulas previstas por el pliego de condiciones, el cual define también las cláusulas resolutorias en caso de incumplimiento, en particular, las modalidades de recuperación de los terrenos.

d) Caisse Centrale de Garantie.

Marruecos dispone desde 1949, de un organismo de garantía destinado a apoyar el acceso de las empresas a la financiación de sus proyectos. La [Caisse Centrale de Garantie \(CCG\)](#), es una institución pública, asimilada a una entidad de crédito, cuya misión es facilitar el acceso a la financiación de las medianas empresas, de las pequeñas empresas y de las microempresas durante las diferentes etapas de su ciclo de vida: creación, crecimiento, dificultades, etc. La CCG ha concluido convenios de cooperación con los bancos para la utilización de sus productos de garantía y de cofinanciación. Podemos destacar los siguientes productos, orientados a facilitar el acceso de las empresas a los créditos de inversión, necesarios para la realización de sus proyectos:

- Garantía de créditos de inversión Damane Crea.
- Garantía por las aportaciones en fondos propios o cuasifondos propios de inversión Damane Capital risque.
- Fondo de promoción de la enseñanza privada FOPEP.

e) Fondos de capital riesgo.

Los fondos de capital riesgo tienen una aparición relativamente reciente en Marruecos. Aparecen a principios de los años 90, pero son realmente operativos a partir de 1993 con la creación de la sociedad de gestión Moussahama, filial del [Banque Centrale Populaire](#). Durante mucho tiempo Moussahama fue el único operador del mercado. Otros fondos vieron la luz a partir del año 2000, año de

creación del [AMIC \(Association Marocaine des Investisseurs en Capital\)](#) que reagrupa hoy en día la inmensa mayoría de los actores marroquíes del sector. El dinamismo de este sector animó al Estado a participar activamente en el desarrollo de la inversión en capital riesgo a través de la [Caisse de Dépôt et de Gestion \(CDG\)](#), que desempeña un doble papel de inversor financiero, preocupado por rentabilizar los fondos que administra, y de institución comprometida con el desarrollo y la modernización del tejido económico marroquí. El potencial de desarrollo de la actividad también sedujo a los establecimientos bancarios que crearon sus propios fondos de capital riesgo. En 2013, 17 empresas marroquíes se han beneficiado de inversiones en capital por un valor total de 686 millones de dirhams, procedentes de este tipo de fondos.

4 BIBLIOGRAFÍA

La [Office des Changes](#) (Oficina de Cambios), es el organismo oficial encargado de coordinar y publicar la información estadística sobre inversiones.

También se pueden encontrar datos en el [Haut Commissariat au Plan](#), en el Banco Central ([Bank Al Maghrib](#)) o en la [Agencia Marroquí de Desarrollo de Inversiones \(AMDI\)](#).